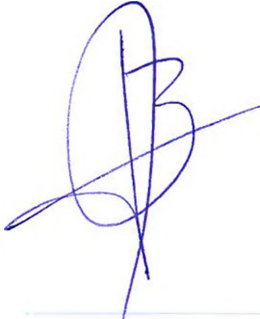


RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 044/2019-2020
19 de Septiembre de 2019

VISTOS:



La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental de fecha 19 de septiembre de 2019 y.

CONSIDERANDO:



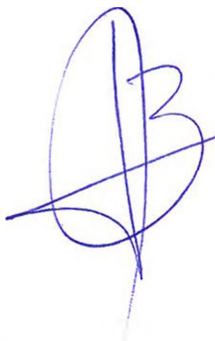
Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de septiembre de 2019, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental



Gestión 2019, para el Servicio Departamental de Riego (SEDERI) dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Rural, por "Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Intraprograma" **al interior del Programa:** "Servicio Departamental de Riego - Beni" Cat. Prog. 12 - 0 - 084, Fuente de Financiamiento 41-117 "T.G.N.-Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)", **desde** la Partida Presupuestaria 43120 "Equipos de Computación", **hacia** la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" por un monto total de Bs. 28.000,00.- (Veintiocho Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la Modificación Presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:



Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulneran ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en Sesión Ordinaria N° 031/2019 - 2019 de fecha 19 de septiembre de 2019 el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por dispensación de trámite y voto de urgencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

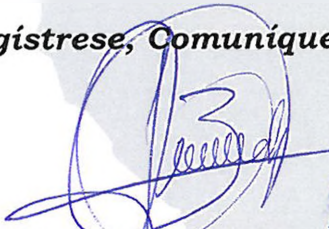
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para el

Servicio Departamental de Riego (SEDERI) dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Rural, por "Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Intraprograma" **al interior del Programa:** "Servicio Departamental de Riego - Beni" Cat. Prog. 12 - 0 - 084, Fuente de Financiamiento 41-117 "T.G.N.-Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)", **desde** la Partida Presupuestaria 43120 "Equipos de Computación", **hacia** la Partida Presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" por un monto total de Bs. 28.000.- (Veintiocho Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la Modificación Presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los Diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Alfredo Bude Guarena
P R E S I D E N T E E N E J E R C I C I O


Fanor Amapo Yubanera
P R I M E R S E C R E T A R I O



ENTIDAD: 908 Gobierno Autónomo Departamental del Beni
DIRECCION ADMINISTRATIVA: 31 Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural
UNIDAD EJECUTORA: 63 Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo y Economía Plural
CATEGORIA PROGRAMATICA: 12-0-084 Servicio Departamental de Riego-Beni
FUENTE: 41 TRANSFERENCIA T.G.N.
ORGANISMO FINANCIADOR: 117 TGN IMPUESTO ESPECIAL A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS
GESTION: 2019

DE: Partidas Presupuestarias

ENT	DEA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	PART	ET	DESCRIPCIÓN	TOTAL	CODIGO SISIN	TI	CLASIFICADOR SECTORIAL
908	31	63	12	0	084		41	117		00	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE RIEGO-BENI	28.000,00			
									43120	00	Equipos de Computacion	28.000,00			
											TOTAL	28.000,00			

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DEA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN.FUN	FTE	ORG	PART	ET	DESCRIPCIÓN	TOTAL	CODIGO SISIN	TI	CLASIFICADOR SECTORIAL
908	31	63	12	0	084		41	117		00	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE RIEGO BENI	28.000,00			
									25220	00	Consultores Individuales de Linea	28.000,00			
											TOTAL	28.000,00			


 RESPONSABLE
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE RIEGO DEL
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI